

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0192-2026-GRJ/GR

Huancayo, 12 AGO 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.° 642-2026-GRJ/ORAJ de fecha 05 de agosto de 2026, el Informe n.° 54-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 05 de agosto de 2026, el Reporte n.° 272-2026-GRJ-GGR de fecha 24 de julio de 2026, el Reporte n.° 624-2026-GRJ/ORAJ de fecha 22 de julio de 2026, la Opinión Legal n.° 42-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 21 de julio de 2026, el Informe Técnico n.° 019-2025-GRJ/GRRNGMA/SGDC de fecha 20 de julio de 2026, el Memorando n.° 717-2026-GRJ/ORAJ de fecha 15 de julio de 2026, la Resolución Gerencial General Regional n.° 236-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 27 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones conforme a la Constitución y las leyes;

Que, asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, dispone que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo integral y sostenible de su ámbito territorial, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en concordancia con dicho marco constitucional, el artículo 61° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones específicas que corresponden a los gobiernos regionales en materia de defensa civil, dentro de las cuales se comprende la formulación, aprobación, ejecución, evaluación, dirección, control y administración de las políticas regionales correspondientes, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales;

Que, en ese marco, la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece un sistema interinstitucional, descentralizado, transversal y participativo destinado a identificar, prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo de desastres, así como fortalecer la preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción frente a la ocurrencia de emergencias o desastres. Asimismo, dispone que sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, las cuales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos esenciales y el funcionamiento del Estado;

Que, en desarrollo de dicho marco normativo, mediante el Decreto Supremo n.° 038-2021-PCM se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la cual establece como objetivo prioritario fortalecer la capacidad de preparación y respuesta de las entidades públicas frente a situaciones de emergencia o desastre, disponiendo la implementación de instrumentos orientados a garantizar la continuidad de las funciones

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10893175
EXP. N°	07247114



institucionales y la prestación ininterrumpida de los servicios públicos, entre ellos, los Planes de Continuidad Operativa;

Que, en ese mismo sentido, mediante Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno", cuyo objeto es establecer las disposiciones para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, a fin de asegurar la continuidad de las actividades críticas y de los servicios esenciales frente a desastres o eventos que interrumpan significativamente el funcionamiento institucional. Dichos Lineamientos conciben la Gestión de la Continuidad Operativa como un proceso permanente e integrado a la gestión institucional y disponen que cada entidad pública debe conformar un Grupo de Comando encargado de dirigir, coordinar, supervisar y adoptar las decisiones estratégicas necesarias para la implementación, activación, seguimiento y mejora continua del Plan de Continuidad Operativa;

Que, asimismo, conforme a los numerales 5 y 6 de los citados Lineamientos, el Grupo de Comando es el equipo responsable de elaborar, implementar, evaluar y actualizar el Plan de Continuidad Operativa, correspondiendo a la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa proponer su conformación al Titular de la entidad, debiendo integrarse, como mínimo, por los funcionarios previstos en dicha normativa. Del mismo modo, el inciso c) del numeral 6.1.1 establece que corresponde al Titular de la Entidad designar la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

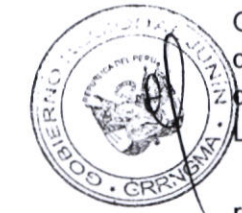
Que, en aplicación del referido marco normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 236-2024-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2024, se conformó el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Junín;

Que, posteriormente, mediante Informe Técnico n.º 019-2025-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha 20 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Defensa Civil sustenta la necesidad de actualizar la conformación del Grupo de Comando, señalando que, como consecuencia de la designación de nuevos funcionarios responsables de los órganos y unidades orgánicas que lo integran, resulta necesario adecuar su composición a la estructura organizacional vigente, a efectos de garantizar la adecuada conducción de la Gestión de la Continuidad Operativa y mantener la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad. En tal sentido, emite opinión técnica favorable y propone la nueva conformación del citado Grupo;

Que, con la finalidad de adecuar el acto administrativo a la normativa vigente y establecer de manera expresa el órgano encargado de conducir, coordinar y supervisar la Gestión de la Continuidad Operativa en el Gobierno Regional de Junín, resulta viable designar a la Gerencia General Regional como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, en observancia del inciso c) del numeral 6.1.1 de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM;

Que, en ese sentido, la actualización de la conformación del Grupo de Comando responde a la necesidad de mantener vigente la estructura funcional prevista en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa, asegurando que sus integrantes sean los funcionarios que actualmente ejercen las responsabilidades estratégicas dentro de la organización, fortaleciendo con ello la capacidad institucional para afrontar situaciones de emergencia o eventos disruptivos y garantizar la continuidad de las operaciones y de los servicios públicos esenciales;

Que, mediante Reporte n.º 624-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 22 de julio de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remitió la Opinión Legal n.º 42-2026-GRJ/ORAJ-



REHO, mediante la cual se concluyó que resulta procedente aprobar, mediante Resolución Ejecutiva Regional, la actualización de la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Junín.

Que, asimismo, mediante Reporte n.º 642-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de agosto de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el Informe n.º 54-2026-GRJ/ORAJ-REHO, mediante el cual se concluye que resulta jurídicamente procedente designar a la Gerencia General Regional como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional Junín, de conformidad con el literal c) del numeral 6.1.1 de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM;

Que, en virtud de lo expuesto, encontrándose acreditada la necesidad técnica y la viabilidad jurídica de la propuesta, corresponde emitir el acto administrativo que actualice la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Junín, garantizando la adecuada implementación de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM y el fortalecimiento de la capacidad institucional para asegurar la continuidad de sus funciones críticas y de los servicios públicos esenciales frente a situaciones de emergencia o desastre;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificatorias, además de la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **Gerencia General Regional** del Gobierno Regional Junín como la **unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del numeral 6.1.1 de la Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM, encargándosele la coordinación, implementación, seguimiento y monitoreo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la entidad, en observancia de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Junín, adecuándola a la estructura orgánica vigente y a la designación actual de los funcionarios responsables de los órganos, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIÓN
Gobernador Regional	Titular de Entidad, lidera la Gestión de la Continuidad Operativa
Gerencia General Regional	Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa
Sub Gerencia de Defensa Civil	Miembro
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Gerencia Regional de Infraestructura	Miembro

UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIÓN
Directora Regional de Administración y Finanzas	Miembro
Directora Regional de Comunicaciones	Miembro
Jefe de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional n.º 236-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los integrantes del Grupo de Comando ejerzan las funciones y responsabilidades previstas en la Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM y demás normas aplicables en materia de Gestión de la Continuidad Operativa, debiendo coordinar las acciones necesarias para la implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que a través de la Secretaría General notifique a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Junín, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 AGO 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)